



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 222 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Chachapoyas,

12 3 DIC 2020

28 DIC. 2020

RECIBIDO

VISTOS:

El Memorándum N° 1004/2020-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Informe N° 121-2020-GOB.REG.AMAZ/GRDE/DRA/OF-ADM/J.V.C.B, de fecha 09 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece "que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, El Decreto de Urgencia N° 014-2019-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 002-200fvvvvvv7-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, según Informe N° 121-2020-GOB.REG.AMAZ/GRDE/DRA/OF-ADM/J.V.C.B, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Chofer II de la entidad, manifiesta que se ha realizado gastos por el pago de peajes del vehículo que le fue asignado para realizar comisión de servicios a la provincia de Condorcanqui, Utcubamba, Luya y Bagua; motivo por lo que solicita reembolso por los gastos realizados, conforme a Boleta Electrónica BF01-236708, Boleta Electrónica BF01-234885, Boleta Electrónica BF01-238425, Boleta Electrónica BF01-240690, Boleta Electrónica BF01-238810, Boleta Electrónica BF01-241035, Boleta Electrónica BE01-554717, Boleta Electrónica BF01-242358, Boleta Electrónica BF01-243383- CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.;

Que, mediante Memorándum N° 1004/2020-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal respectiva por el monto de S/ 62.10 (SESENTA Y DOS CON 10/100 SOLES) y mediante proveído de fecha 18 de diciembre de 2020, la Directora de la Oficina de Administración dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la resolución correspondiente a nombre del SR. JOSE VICENTE CALDERON BOBADILLA;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020- GOBIERNO



DRA - AMAZONAS
DOC N° 247/22
EXP N° 1611953



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 222 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso, por el monto de **S/ 62.10 (SESENTA Y DOS CON 10/100 SOLES)** a favor del **SR. JOSE VICENTE CALDERON BOBADILLA**, chofer de la entidad, identificado con DNI N° 17928482, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal:

META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0019	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	62.10
TOTAL S/			62.10

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Administración y demás Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
[Signature]
Mv. Wilmer Carrasco Sánchez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

